ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 052-6-23 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTION DE LA AVIACION DE LA POLICÍA NACIONAL".

ADICIÓN: POR VALOR DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000,00).

PRÓRROGA: POR DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: Mayor **LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.764 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, en su calidad de **SUBDIRECTORA OPERATIVA (E) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Resolución No. 00594 de fecha 07/12/2023, y con facultad delegada mediante artículo 01 de la Resolución No. 00776 del 09/12/2014 expedidos por el Fondo Rotatorio de la Policía, en adelante **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **SERGIO FRANCISCO VELÁSQUEZ VEGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.416.376 expedida en Cali y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 25/08/2023, se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios **No. 052-6-23**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTION DE LA AVIACION DE LA POLICÍA NACIONAL"** , por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.000.000,00),** con un plazo de ejecución inicial de cuatro (04) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Novena del contrato de prestación de servicios No. 052-6-23, la ENTIDAD CONTRATANTE, designó mediante oficio N° 20233200034621 de fecha 25/08/2023, al señor Teniente Coronel JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA Responsable Operaciones Aéreas COAVI Bogotá, como supervisor del contrato en mención, y/o quien haga sus veces y/o quien posteriormente se designe. **3)** Que mediante correo electrónico No. 657 / DIRAN-COABO-OPER se remite oficio No. GS-2023-133925-DIRAN de fecha 16/11/2023, donde se realiza el requerimiento al señor **SERGIO FRANCISCO VELÁSQUEZ VEGA,** solicitud elevada por parte del suscrito como supervisor de contrato y firmada por el señor Teniente coronel LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA Jefe Aviación Policial, sobre la intención de prórroga del contrato de prestación de servicios No. 052-6-23, por una extensión hasta el día 24/02/2024, con el fin de continuar con el proceso de capacitación al personal de tripulantes con acceso a los controles de la línea EMBRAER 135/145, con los siguientes argumentos:

"En atención al contrato No. 052-6-23 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", firmado por usted a través del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual tiene plazo de ejecución 25/08/2023 hasta el 25/12/2023,

de manera atenta y cordial solicito su viabilidad, para continuar con una extensión del contrato como piloto instructor hasta el 24/02/2024, ya que a la fecha se han volado 64,2 horas y no se ha finalizado el acompañamiento de los tripulantes con acceso a los controles; lo anterior se requiere para continuar el proceso de capacitación para el personal de pilotos que conformaran la línea EMBRAER 135/145 ".

5) Que mediante comunicado S/N de fecha 17/11/2023, el señor **SERGIO FRANCISCO VELÁSQUEZ VEGA,** otorgó viabilidad para realizar adición presupuestal y solicita prorroga al contrato en comento, con los siguientes argumentos:

"Con referencia al oficio SURAN-COAVI-29.57 de fecha 16 de noviembre de 2023, me permito dar mi viabilidad para continuar con una extensión del contrato No. 052-6-23 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", el cual fue firmado a través del Fondo Rotatorio de la Policía, con plazo de ejecución del 25/08/2023 hasta el 25/12/2023"

6) Que mediante oficio No. GS-2023-146875-DIRAN y radicado en la entidad con el consecutivo No. 20233800052442 de fecha 22/12/2023, el señor Teniente Coronel JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA Responsable Operaciones Aéreas COAVI Bogotá y supervisor del Contrato de prestación de servicio No. 052-6-23, realizó ante la Subdirectora Operativa (E) Fondo Rotatorio de la Policía, la señora Mayor **LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA**, la solicitud de adición presupuestal y prórroga del contrato en comento, con los siguientes argumentos:

"En atención a las funciones como supervisor del contrato y de conformidad a las normas que rigen la contratación estatal vigente y la resolución N°00154 de 2018 (Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía), respetuosamente me permito solicitar a la señora mayor estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para adicionar y prorrogar el contrato No. 052-6-23 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor Sergio Francisco Velásquez Vega identificado con cédula de ciudadanía No. 94.416.376 expedida en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: ***TRAZABILIDAD:*** *1. Que el día 25 de agosto de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 052-6-23 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y el señor SERGIO FRANCISCO VELASQUEZ VEGA, por valor total de ochenta y ocho millones de pesos moneda corriente ($88.000.000,00) con un plazo inicial de ejecución de hasta cuatro meses (04) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 2. Que el contrato en el momento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.* ***JUSTIFICACION:*** *Se requiere el acompañamiento de los tripulantes con acceso a los controles por parte del piloto instructor, lo cual se hace necesario para continuar el proceso de instrucción al personal que conforma la línea EMBRAER 135 - 145 de la Aviación Policial ya que cuenta con las capacidades necesarias en acompañamiento y formación siendo idóneo para volar la aeronave, en el momento no se*

cuenta aún con personal experimentado y se hace con el fin de evitar que los procedimientos sean ejecutados sin los conocimientos necesarios; por temporada de fin de año y comienzos de vigencia de 2024 se hace necesario la continuidad del piloto ya que se están realizando vuelos constantemente a nivel nacional; actualmente tiene un contrato por prestación de servicios que vence el 25 de diciembre del presente año y se requiere darle continuidad y adicionar el dinero que se quiere prorrogar, es de anotar, que se cuenta con los recursos y la viabilidad del piloto para continuar con la adición. Recursos asignados para el presente proceso por parte del convenio de la Procuraduría General de la Nación 122/2023. ***ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:*** *• Mediante oficio SURAN-COAVI-29.57 de fecha 16 de noviembre de 2023, se realiza solicitud de viabilidad al señor SERGIO FERNANDO VELASQUEZ VEGA para efectuar adición presupuestal al contrato por prestación de servicios No. 052-6-23. • En calidad de contratista el señor SERGIO FERNANDO VELASQUEZ VEGA, a través de oficio de fecha 17 de noviembre de 2023, manifiesta estar en condición de suministrar y aceptar la adición presupuestal al contrato en comento, en las mismas condiciones inicialmente pactadas.* ***CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:*** *Como supervisor del contrato por prestación de servicios 052-6-23, considero procedente la presente adición por valor de $44.000.000 y prorroga por dos meses más, ya que se cuenta con los recursos y la viabilidad del piloto para continuar con la adición, por las razones anteriormente expuestas y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Mayor la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad, la presente adición corresponde al 50% del valor del contrato, no superando el valor máximo permitido del 50%".*

7) Que mediante nota interna sistema ORFEO No. 52442 de fecha 22/12/2023, la señora Mayor **LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA** Subdirectora Operativa (E) Fondo Rotatorio de la Policía, indicó lo siguiente: *"proceder de acuerdo con lo establecido"*. **8)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal, que se cuenta con la apropiación presupuestal para cubrir la presente adición y que existe la viabilidad dada por la supervisión del contrato y la aceptación de las partes del mismo, en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto contratado, las partes, en ejercicio del principio de buena fe contractual y la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, en concordancia con el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – PRÓRROGA:** modifíquese el contenido de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios **No. 052-6-23,** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución por dos meses más. **SEGUNDA – ADICIÓN:** modifíquese la cláusula Tercera en el sentido de modificar el valor total del Contrato de Prestación de Servicio No. 052-6-23, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000,00),** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica y régimen tributario, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL
"PRESTACIÓN DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135/145, COMO APOYO A LA GESTION DE LA AVIACION DE LA POLICIA NACIONAL"	1	$ 22.000.000,00	dos (2) meses	**$44.000.000.00**
			VALOR TOTAL	**$44.000.000.00**

PARÁGRAFO ÚNICO: para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23, es por la suma total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 132.000.000,00),** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con su naturaleza jurídica y régimen tributario. **TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP SIIF No. 27323 de fecha 22/12/2023		
DESCRIPCIÓN	**RUBRO**	**VALOR CDP**
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A–05–01–02–008–003	$ 44.000.000,00
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PILOTO PARA AERONAVE EMBRAER 135 / 145 COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA AVIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 122-2023		

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP. **CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** el CONTRATISTA se obliga: **a)** Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten los valores de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente Adición No. 01, y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. **b)** La ENTIDAD CONTRATANTE dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por el CONTRATISTA, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas. Si las garantías entregadas por el CONTRATISTA no cumplen con los requisitos señalados, la ENTIDAD CONTRATANTE solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. **c)** En caso que dentro de dicho plazo el CONTRATISTA no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la ENTIDAD CONTRATANTE o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la ENTIDAD CONTRATANTE, la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de prestación de servicios No. 052-6-23, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **CUARTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con ocasión a la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01, el CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún reajuste o costo adicional al valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23 y que la misma mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE. **QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **SEXTA – REQUISITOS DE VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01, se requiere la firma de las partes, la aprobación de la

modificación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal de la Adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 052-6-23, en constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 DIC 2023

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Mayor **LEYDI YOHANA PERDOMO CHALA**
Subdirectora Operativa Fondo Rotatorio de la Policía (E)

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO FRANCISCO VELÁSQUEZ VEGA
C.C. N° 94.416.376 expedida en Cali

Elaboró:	Revisó:
AASD. **MILENA HENDEZ OSORIO** Funcionaria Grupo de Convenios y Contratos	Abog. **JOSÉ ALEJANDRO MARTINEZ NOVOA** Grupo de Convenios y Contratos
Vo.Bo.: Adm de Empresas **SONIA LICETT AGUILERA MALAGÓN** Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)	